

La justicia culpa a Montón de los despidos nulos y a Moliner de los contratos en fraude - Levante de Castelló - 13/03/2017



Carmen Montón y Javier Moliner en una reunión del Consejo. CARME RIPOLLÉS

La justicia culpa a Montón de los despidos nulos y a Moliner de los contratos en fraude

► La sentencia de la bióloga reconoce que fue contratada en fraude de ley pero determina su despido nulo porque el hospital no justificó su cese

XAVI PRATS CASTELLÓ

■ Poco después de finalizar el Consejo de Gobierno del pasado viernes, el presidente de la Diputación de Castelló, Javier Moliner, apuntó ante los medios que la justicia había dictaminado en relación a conocido caso del despido nulo de una bióloga que «los contratos eran legales y lo que eran ilegales eran los despidos».

Sin embargo, dicho auto contradice a Moliner y reparte las culpas de la comprometida situación legal de gran parte de la plantilla

del hospital entre el propio Javier Moliner y la consellera de Sanidad, Carmen Montón, como responsables políticos.

En el auto del juzgado de lo social número 2 de Castelló, la magistrada Isabel Belinchón argumenta por un lado si la contratación eventual sucedida en el tiempo en el mismo puesto de trabajo durante casi siete años «se declara hecha en fraude de ley» y contempla, por lo tanto, la posibilidad de declarar el despido nulo o improcedente.

La jueza indica que las numerosas denuncias muestran un caso de reordenación de la plantilla del Provincial

Al mismo tiempo, analiza si su cese puede declararse nulo como

«una reacción llevada a cabo por la administración en represalia por la demanda de reconocimiento de derechos que había impuesto».

En el primer supuesto, tal y como registra el auto, «ambas partes reconocen que no se accedió [a la primera contratación] a través de ningún mecanismo que meritara la capacidad mejor de la actora frente a otros candidatos», aunque reconoce los esfuerzos de la trabajadora por acreditar su valía a posteriori y el hecho de que fuera la primera calificada en la bolsa de empleo.

En consecuencia, la magistrada concluye que se debe «considerar a la actora como trabajadora indefinida (...) determinando la existencia de un despido que, cuanto menos, debe considerarse improcedente». En este punto, el auto indica que «las reclamaciones por despido o por fijeza de la relación laboral respecto del Consorcio han sido muy numerosas, lo que demuestra que estamos ante un caso de reordenación del personal». Una problemática endémica del centro desde 2010, que articuló el TAL en 2014 y de la consellera Carmen Montón responsabilizó políticamente este viernes a Javier Moliner.

Sin embargo, las justicia también responsabiliza a la consellera de Sanidad, Carmen Montón, por haber despedido sin la justificación oportuna a esta empleada. La magistrada apunta que «resulta muy relevante que los despidos se comunicaran incluso antes de la reunión del Consejo de Gobierno que tenía que aprobar la reorganización de la plantilla» y lo considera nulo porque la dirección del centro «no ha acreditado qué razones de necesidad objetiva existían para amortizar la plaza de la actora», desacreditando el informe de la UJI. Además, el auto concluye que como la actora denunció que su despido fue debido a represalias por reclamar sus derechos y la empresa no acreditó otra razón, debe calificarse nulo.